

**Ref.: Llamado a Concurso No Docente-
División Deportes y Recreación Cat. N° 5.-
Río Grande, 17 de agosto de 2018.-**

VISTO:

El Expediente N° 0000945/2018 del Registro de Expedientes, las Leyes N° 24.521 y 26.559, el Decreto N° 366/2006, el Estatuto de la Universidad aprobado mediante Resolución (M.E.) N° 324/2012, la Resolución (R.O.) N° 553/2013 y sus modificatorias, la Nota B.U. N° 155-2018, y el Acta Breve de la 26° Sesión Ordinaria del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que para la consecución de sus objetivos definidos en el proyecto institucional esta Universidad se encuentra organizando una estructura de gestión centralizada compuesta por el Personal Técnico-Administrativo, el cual cumple funciones de apoyo técnico, profesional, administrativo, de servicios generales y asistenciales; todas ellas funciones que se requieren para el desarrollo de las actividades universitarias.

Que, en este sentido, resulta altamente conveniente la conformación de un plantel permanente de trabajadores que se desempeñe asistiendo a las autoridades de nivel superior en tareas administrativas, consultivas y ejecutivas.

Que por la Resolución (R.O.) N° 553/2013 y sus modificatorias se establecieron las pautas generales del procedimiento de selección del Personal No Docente, para el ingreso a la planta permanente de esta Universidad; todo ello conforme al Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, que fuera homologado por el Decreto N° 366/06.

Que, en consecuencia, mediante las actuaciones del Visto tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de 1 (un) puesto en la planta permanente de ésta Universidad como Personal No Docente en el ámbito de la Jefatura de División Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Extensión y Bienestar Universitarios; todo ello conforme se especifica en el Anexo I de la presente resolución.

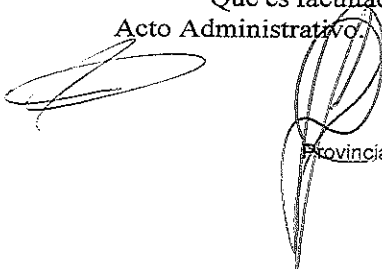
Que el presente llamado a concurso obedece a criterios racionales, homogéneos, de eficacia, y guarda una necesaria coherencia con las necesidades funcionales de la dependencia mencionada.

Que la Secretaría de Administración tomó intervención, constatando que el presente llamado a concurso cuenta con crédito presupuestario en el ejercicio 2018 de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que tomó debida intervención la Dirección de Administración de Personal.

Que es facultad del suscripto en su carácter de Presidente del Consejo Superior dictar el presente

Acto Administrativo



POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de 1 (un) puesto en la planta permanente de ésta Universidad como Personal No Docente en el ámbito de la Jefatura de División Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Extensión y Bienestar Universitarios, en la ciudad de Ushuaia, todo ello conforme se especifica en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución en un total de 3 (tres) fojas.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el período de inscripción para el llamado a concurso aprobado por el artículo precedente, inicie 8 (ocho) días hábiles posteriores a la fecha de publicación del mismo, por el término de 8 (ocho) días hábiles. Los interesados/as podrán presentar la documentación requerida en la Mesa de Entradas de la Universidad, sita en calle Fuegia Basket N° 251 de la ciudad de Ushuaia, de lunes a viernes en el horario de 09:00 hs. a 16:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Publicar el presente llamado en las carteleras de la Universidad y en la red interna de e-mail de esta Casa de Estudios, en los términos previstos por el artículo 15º de la Resolución (R.O.) N° 553/13.

ARTÍCULO 4º: Designar en el marco de lo establecido en el art. 10º del Reglamento de Concursos para el Personal Técnico-Administrativo (No Docente), aprobado por Resolución (R.O.) N° 553-2013, como miembros titulares y suplentes del Jurado a los fines de llevar a cabo la evaluación de los antecedentes, pruebas técnicas y entrevistas de los/las postulantes admitidos, para la cobertura del puesto correspondiente a la División Deportes y Recreación: al Sr. Luciano Evaristo MONTIEL, D.N.I. N° 29.278.350, (Presidente del Jurado, 1º Titular); al Sr. Marcelo Alejandro VACA, D.N.I. N° 34.315.451, (2º Titular); al Sr. Héctor Emilio IZARRA, D.N.I. N° 27.335.059, (3º Titular); y como miembros suplentes al Sr. Victor Alfredo ALDERETE, D.N.I. N° 21.558.099, (1º Suplente), a la Sra. Maria José MOLINA, D.N.I. N° 30.051.590, (2º Suplente); y a la Sra. Laura Karin OTERO, D.N.I. N° 21.925.198, (3º Suplente).

ARTÍCULO 5º: Establecer que la fecha, día y hora de la instancia de prueba técnica y entrevista del llamado a concurso aprobado mediante el artículo 1º de la presente, será establecida por los miembros del Jurado, en coordinación con la Dirección de Administración de Personal, de forma previa a la finalización de la instancia de publicación de la lista definitiva de aspirantes, de acuerdo a los plazos administrativos del presente llamado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Secretaría de Extensión y Bienestar Universitarios y a la Dirección de Administración de Personal, a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución (CS) N° 154-2013

Abg. Diego Machado
Secretario General

Ing. Juan José Castelucci
Rector

ANEXO I – RESOLUCIÓN (CS) N° 154-2018

1. Cargos a concursar correspondientes al Agrupamiento Técnico Profesional-B Técnico:

- Ref. del Puesto: 1.a)

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Dependencia: Jefatura de Departamento de Vida Universitaria.

Unidad de desempeño: Jefatura de División Deportes y Recreación.

Cantidad de vacantes: 1.

Categoría, agrupamiento y tramo: Categoría N° 5, Agrupamiento Técnico Profesional-B Profesional, Tramo Intermedio.

Ubicación geográfica del puesto: Ushuaia.

Jornada habitual de trabajo: 35 hs. semanales, de lunes a viernes.

Misión: Brindar colaboración y asistencia al personal de los tramos superiores en la función técnico operativa de la unidad organizativa conforme la División Deportes y Recreación.

Funciones:

- Llevar a cabo la coordinación de las actividades deportivas o las que sean requeridas por el superior inmediato.
- Brindar colaboración en la planificación y organización de las tareas administrativas inherentes a la División Deportes y Recreación.
- Asistir técnicamente a su superior inmediato en los temas de su incumbencia, a requerimiento de este, y asimismo a los consejos, comités y/o comisiones que involucren a la División Deportes y Recreación cuando sea requerido por su superior.
- Atender las consultas efectuadas por las distintas dependencias de la Universidad, poniendo en conocimiento al superior inmediato de las solicitudes realizadas.
- Elaborar informes respecto de las gestiones de la División Deportes y Recreación, a requerimiento de su superior inmediato.
- Colaborar con la actualización de los procesos, procedimientos y normativa vinculada al área.
- Colaborar con la asistencia técnica a los consejos, comités y/o comisiones que existan o pudiesen crearse que involucren a la unidad organizativa y a solicitud de sus superiores.
- Realizar dentro de su ámbito de competencia todas las tareas y gestiones que le sean requeridas por el superior inmediato.
- Colaborar con la logística de actividades y eventos que se organicen en la unidad organizativa.
- Entender en la recepción de las comunicaciones enviadas en la unidad organizativa, a través del manejo de los canales formales establecidos, gestionando las respuestas conforme los lineamientos dados por el personal del Tramo Mayor.
- Ejecutar y colaborar con la gestión de los sistemas informáticos de la división deportes y recreación.
- Supervisar las tareas del personal del tramo inicial, a través del control de las actividades desarrolladas por éstos.
- Evaluar procesos y sistemas de gestión a través de la elaboración de informes técnicos o estadísticos.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos en los que interviene la División Deportes y Recreación, conforme a la normativa vigente.

PERFIL OCUPACIONAL DEL PUESTO

Formación Académica: Título Profesor en Educación Física.

Experiencia laboral: se requiere una experiencia de al menos 1 (un) año en puestos de similar alcance y responsabilidad.

Conocimientos/habilidades técnicas:

- Conocimiento de normativa general y específica preferentemente vinculada al Sistema Universitario Nacional.
- Conocimiento de normativa y procedimientos técnicos y administrativos generales y específicos.
- Manejo de sistemas informáticos de gestión.

Competencias: responsabilidad; conocimiento del área donde se desempeña; iniciativa; eficiencia, eficacia y creatividad; espíritu de colaboración; ánimo de superación.

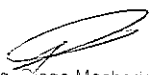
TEMARIO DE PRUEBA TÉCNICA

1. Ordenanza (CS.) N° 002/2016 Atribuciones del Consejo Superior relacionadas a la gestión del área de incumbencia.
2. Resolución (REC.) N° 286/2017, Procedimiento para designaciones interinas Personal No Docente de la UNTDF.
3. Resolución (REC.) N° 313/2018 Manual de Misiones y Funciones y Organigrama General de la UNTDF.
4. Decreto N° 366/206, Convenio Colectivo de Trabajo para Sector No Docente.
5. Resolución (REC.) N° 564/2017 Anexo I.
6. Ley N° 26.559, de creación de la UNTDF.
7. Ley N° 20.655, Promoción de las actividades deportivas en todo el país.

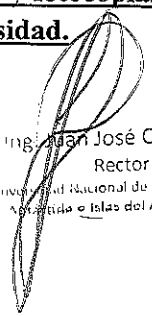
2. Documentación a presentar por parte de los postulantes para la inscripción en el llamado concurso de antecedentes y oposición:

- Formulario de inscripción debidamente completado y firmado por el/los postulantes. Dicho formulario se encuentra disponibles en la página web de la Universidad en la sección "Concursos No Docentes".
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Currículum vitae actualizado, el cual deberá contener mínimamente: datos personales, antecedentes laborales y formación académica.
- Documentación respaldatoria que considere necesaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° de la Resolución (R.O.) N° 553/2013.
- Todas las hojas deberán estar debidamente enumeradas y firmadas por el/los interesados.

La documentación presentada por los postulantes deberá presentarse en simple faz y sin abrochar; asimismo las copias deberán presentarse certificadas o bien deberán presentarse en originales y fotocopias a los fines de ser certificadas por el personal de Mesa de Entradas de la Universidad.



Dr. Diego Machado
Secretario General
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur